****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

1. Téngase por recibida la solicitud de información presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) en fecha veintiocho de noviembre del presente año, a nombre de **----------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0195**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Registro de ONGs y los municipios donde operan entre 1999 y 2018.*”
2. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento.
3. Que en vista que el contenido del requerimiento es similar al que otros solicitantes han realizado se adjunta con la presente Resolución un archivo en formato Excel, el cual posee el listado de Asociaciones y Fundaciones registradas hasta septiembre de dos mil dieciocho.
4. Que dicha información también se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de esta Cartera de Estado de la siguiente forma: *Cumplimiento LAIP: Otra información de interés: Registro de Asociaciones y Fundaciones, Actualizado a Sep 2018:* <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/otra-informacion-de-interes>

**POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Conceder** el acceso a la información solicitada.
2. **Remitir** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**